

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**INFORME N° 077 - 2024-GR.CUSCO/G.R.S.C./U.E.408/HE/UL**

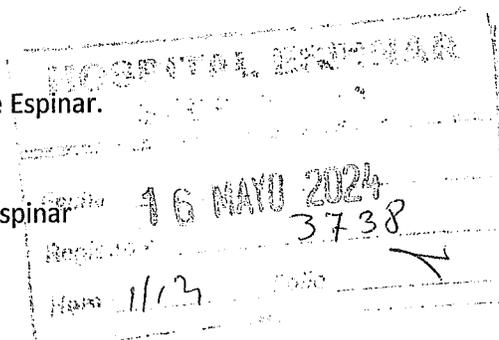
**A** : MC. Edwin Soto Ccayahuallpa.  
Director Ejecutivo de la U. E. 408 Hospital de Espinar.

**DE** : Lic. Adm. Jhon Ivan Choquenaira Florez  
Jefe de la Unidad de Logística – Hospital de Espinar

**ASUNTO** : **SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO**

**ATENCION** : Dirección Ejecutiva, Comité de Selección

**Fecha** : 16 de Mayo del 2024.



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad informar sobre el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024 UE408HE-1 Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR.

- 1. OBJETO.-** para la contratación SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024 UE408HE-1 Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR.
- 2. ANTECEDENTES.-** según acta y ficha del proceso de selección de fecha 15 días del mes de mayo del 2024 se declara desierto el procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024- UE408HE- Primera Convocatoria CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR.
- 3. BASE LEGAL.-**
  - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,
  - Decreto Supremo N° 344-2018 EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019). Modificado por el D.S. N234-2022-EF
  - Directiva N° 007-2020-OSCE/CD
  - Directiva N° 007-2019-OSCE/CD
  - Artículo N° 65 Declaratoria de Desierto
  - Artículo N° 29 Requerimiento
- 4. ANALISIS**

En aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

Se desprende que en el proceso de selección convocado solo se tuvo como portor una sola EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE. Por lo cual en este caso particular se ha declarado el procedimiento de selección desierto, ya que se requería dos empresa



GOBIERNO REGIONAL

PERÚ

Ministerio  
de Salud

UNIDAD  
HOSPITAL

Gerencia Regional de  
Salud Cusco

Unidad Ejecutora N° 408  
"HOSPITAL DE ESPINAR"

UNIDAD DE  
LOGÍSTICA



*Edificando Salud*

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

admitidas como mínimo, además hago de conocimiento el requerimiento e combustible es de NECESIDAD PRIMORDIAL para la atención de diferentes centros de costo como son (JEFATURA DE SEGUROS, AREA DE BANCO DE SANGRE, CONSULTORIO DIFERENCIADO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC, UNIDAD DE EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN PEDIATRÍA, CONSULTORIO DE PEDIATRÍA, CONSULTORIO NIÑO SANO, AREA DE MANTENIMIENTO), hago mención de que nuestra entidad es un centro de salud, en lo contar con el bien solicitado petróleo se estaría desabastecimiento a diferentes centros de costo, eso conllevaría la no atención del servicio de salud de nuestra entidad. Por lo cual pongo en conocimiento la necesidad primordial para proseguir con la adquisición de combustible.

Con respecto al resultado de análisis se recomienda proseguir con la convocatoria a través de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA en aplicación al artículo 65.4 DEL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a efectos de no poner en desabastecimiento a la Entidad con el suministro de combustible.

5. **CONCLUSION.-** por lo expuesto se recomienda realizar la próxima convocatoria por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, y se derive el documento al COMITÉ DE SELECCIÓN para proseguir con la convocatoria.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
Lic. Adm. Jhon Ivan Choquenaira Florez  
JEFE DE LOGÍSTICA